

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 18 de enero de 2016.

Referencia: ÁREA DE COOPERACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS / Servicio de Asistencia Jurídica a
Municipios

Asunto: Decreto de Designación de Carlos Bousoño López
como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pantoja

DECRETO NÚM. 16/ 2016

Visto el escrito de fecha 14 de enero, remitido por la Sra. Alcaldesa del **Ayuntamiento de Pantoja**, en el que solicita de esta Diputación Provincial la designación de un Secretario-Interventor para que asista y de fe de los acuerdos que se adopten en la sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebrará el día 21 de enero, al encontrarse la titular del puesto de Secretaría-Intervención en situación de baja temporal por enfermedad.

En el escrito referido, la Sra. Alcaldesa justifica su petición en la necesidad de celebrar sesión obligatoria de la citada Junta de Gobierno Local por el carácter urgente de los temas a tratar.

Correspondiendo a la Diputación Provincial, a través del Servicio de Asistencia a Municipios, garantizar a los municipios que lo soliciten la prestación de los servicios de secretaría e intervención, cuando, como en este caso, no puedan ser prestados por otros medios, conforme a lo establecido en el artículo 36.1, letra b), en relación con el artículo 26.3 y 31.2, letra a) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos previstos en el artículo 36 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, esto es, *"...para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial por el tiempo imprescindible"*, y a la vista del Informe-Propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Asistencia a Municipios, previa conformidad del Director y Diputado responsable del Área, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

PRIMERO.- Designar a **D. Carlos Bousoño López**, Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial, para que, con carácter circunstancial y extraordinario, pueda asistir al **Ayuntamiento de Pantoja** y, en ejercicio de las funciones reservadas atribuidas a dichos funcionarios por la normativa indicada, pueda exclusivamente **dar fe de los acuerdos** que pudieran adoptarse en la sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebrará el día 21 de enero.

SEGUNDO.- Los servicios que se presten a la citada entidad no supondrán gasto alguno para ésta, siendo sufragados en su integridad por esta Diputación Provincial, dado el carácter excepcional y transitorio de los mismos, y, en tanto no se disponga lo contrario mediante acuerdo adoptado por la Corporación provincial, el cual habrá de ser objeto, en su caso, de notificación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Sra. Alcaldesa **del Ayuntamiento de Pantoja, a la Viceconsejería de Administración Local** y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su conocimiento y efectos oportunos, a **la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras** y **al propio interesado**, a los efectos que procedan.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo